

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 384 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO formulada por Ruperto Suarez Paulo, contra Luz Clairen Gutiérrez Castellanos.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramitar la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL en UNICA INSTANCIA.
4. Reconocer personería al abogado Pedro Antonio Sánchez Santana, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez